

RESOLUCIÓN Nº 1520
EXPEDIENTE Nº 5225-002693/10

NEUQUÉN, 10 D I C 2010

VISTO:

El Expediente Nº 5225-002693/10, mediante el cual se gestiona el pago de las facturas correspondientes a dos (02) días del mes de agosto de 2010, por la contratación del servicio de transporte escolar con destino a los alumnos que residen en los parajes Costa del Malleo, Confluencia del Malleo y Huilquimenuco y que asistieron al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 86 del paraje Costa del Malleo, perteneciente a la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV de Junín de los Andes, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no poseen los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que mediante Resolución Nº 0146/10 de fecha 02 de julio de 2010, la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, a proceder a la contratación del transporte escolar, por los procedimientos que en cada caso correspondan de acuerdo a las normas vigentes;

Que se encuentra en gestión el proceso licitatorio para la contratación mencionada mediante Expediente Nº 5225-01530/10;

Que no obstante ello las firmas; Daniel Ernesto Carletti, Juan Carlos Prieto y Ariel Víctor García, realizaron el servicio respetando los términos y valores del período 2009/2010, garantizando la escolarización del alumnado;

Que la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, procedió a la recepción y control de las facturas y las respectivas certificaciones de servicio del establecimiento educativo, remitiendo las mismas a la Dirección Provincial de Administración para proceder a su liquidación y pago a través del Sistema de Transferencia Global de Fondos;

Que la Dirección Provincial de Administración eleva las facturas tipo "B" Nº 0001-00000217 de fecha 31 de agosto de 2010 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Uno Con 80/100 (\$1.801,80) de la firma Daniel Ernesto Carletti, Nº 0001-00001331 de fecha 31 de agosto de 2010, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Setenta Con 00/100 (\$1.770,00) de la firma Prieto Juan Carlos y Nº 0001-00000029 de fecha 04 de septiembre de 2010, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno Con 84/100 (\$1.831,84) correspondiente a la firma Ariel Víctor García., para su reconocimiento y posterior abono;

Que corresponde el dictado de la pertinente norma legal, encuadrando la misma en el Artículo 63º Inciso c) y Artículo 64º Inciso 2 Apartados c) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por la Resolución Nº 981/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

ES COPIA



RESOLUCIÓN Nº 1520
EXPEDIENTE Nº 5225-002693/10

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º - Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) **APROBAR** lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV de Junín de los Andes, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en lo relacionado con la contratación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asistieron al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 86 del paraje Costa del Malleo, durante dos (02) días del mes de agosto de 2010.
- 2º) **RECONOCER Y ABONAR** las facturas tipo "B" Nº 0001-00000217 de fecha 31 de agosto de 2010 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Uno Con 80/100 (\$1.801,80) de la firma Daniel Ernesto Carletti, Nº 0001-00001331 de fecha 31 de agosto de 2010, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Setenta Con 00/100 (\$1.770,00) de la firma Prieto Juan Carlos y Nº 0001-00000029 de fecha 04 de septiembre de 2010, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno Con 84/100 (\$1.831,84) correspondiente a la firma Ariel Víctor García.
- 3º) **IMPUTAR** por un importe total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 64/100 (\$5.403,64)**, en el marco del Artículo 5º Inciso a) de la Ley 2709 de Emergencia Educativa.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se confeccionen las correspondientes Órdenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abonen los importes indicados en el Artículo 2º de la presente norma legal.
- 5º) **REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Administración, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección General de Finanzas, Dirección de Tesorería, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, Dirección de Auditoría y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación